

## 1.-¿Qué tipo de ayudas recoge esta convocatoria y qué incluyen ?

- Ayudas Directas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH:
  - Enseñanza: hasta 862,00 euros.
  - Transporte interurbano: hasta 617,00 euros.
  - Comedor escolar: hasta 574,00 euros.
  - Residencia escolar: hasta 1.795,00 euros.
  - Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442,00 euros.
  - Transporte urbano: hasta 308,00 euros.
  - Libros y material didáctico:
    - Para Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105,00 euros.
    - Resto de niveles de la enseñanza post-obligatoria: hasta 204,00 euros.
  - Reeducación pedagógica o del lenguaje: la que en cada caso se fije como necesaria y suficiente, en aplicación de las bases de la convocatoria, con un límite máximo de 913,00 euros para cada una de ellas.
- Subsidios para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH ( sólo para familias numerosas)
  - Transporte: hasta 308,00 (si es transporte urbano) o 617,00 euros (si es transporte interurbano).
  - Comedor escolar: hasta 574,00 euros.
- Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.
  - Una cantidad máxima de 913,00 euros para la asistencia a programas específicos para este colectivo que no se presten de forma gratuita por la correspondiente administración educativa

[Subir](#)

---

## 2.-¿Quién puede solicitar este tipo de ayudas y bajo qué requisitos?

Podrán solicitar Ayudas Directas:

Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta, incluyendo a los afectados por TDAH, y que cumplan las siguientes condiciones:

- Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta por alguna de las siguientes vías:
  - Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma

- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente
  - Certificado de minusvalía/discapacidad.
- Haber cumplido los dos años de edad antes del 31 de diciembre de 2012. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
- Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
  - Estar cursando estudios en alguno de los niveles de enseñanza:
    - Educación Infantil
    - Educación Primaria
    - Educación Secundaria Obligatoria
    - Distintas modalidades de Bachillerato
    - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
    - Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
    - Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
    - Programas de formación para la transición a la vida adulta
- Cumplir los requisitos económicos siguientes:
- La convocatoria establece unos **UMBRALES O LÍMITES DE RENTA** percibida por todos los miembros de la unidad familiar del solicitante en el ejercicio fiscal de 2012, que no deben ser superados para tener derecho a beca.
- Los límites son los siguientes:
  - Familias de 1 miembro 11.937,00 €
  - Familias de 2 miembros 19.444,00 €
  - Familias de 3 miembros 25.534,00 €
  - Familias de 4 miembros 30.287,00 €
  - Familias de 5 miembros 34.370,00 €
  - Familias de 6 miembros 38.313,00 €
  - Familias de 7 miembros 42.041,00 €
  - Familias de 8 miembros 45.744,00 €

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse beca si se superan los siguientes límites, que se consideran indicativos de la posesión de patrimonio:

- Si se poseen **FINCAS URBANAS** por valor catastral superior a 42.900,00 Euros, excluida la vivienda habitual. El valor catastral de la vivienda se multiplicará por el coeficiente reductor que corresponda en cada caso, según se indica en la convocatoria.
- Si se poseen **FINCAS RÚSTICAS** por un valor catastral superior a 13.130,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.
- Si los **RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES** obtenidos por todos los miembros computables en conjunto superan los 1.700,00 €.

- Se denegará la beca cuando las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el ejercicio anterior, superior a 155.500,00 €.

La renta de la unidad familiar se comprueba por parte de la Administración Educativa solicitando la información a la Administración Tributaria y se calcula de acuerdo con las fórmulas que desarrolla la convocatoria.

- A la renta obtenida por la unidad familiar se le aplicarán las siguientes deducciones:
  - El 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales (p. ejm., hermanos, abuelos, etc.)
  - 2.000 € cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa.
  - 4.000 € por el solicitante y otro tanto por cada uno de sus hermanos, si estuvieran afectados por un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
  - 1.176,00 € por cada hermano del solicitante menor de 25 años, que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los estudiantes que residan fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.
  - Se incrementará en un 20% el umbral de renta cuando el solicitante sea huérfano absoluto y menor de 25 años.
- Estas circunstancias deberán concurrir a 31 de diciembre de 2012.

Podrán solicitar Subsidios:

Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastorno grave de conducta, incluyendo a los afectados por TDAH, y que cumplan las siguientes condiciones (no hay requisitos económicos):

- Ser miembro de FAMILIA NUMEROSA de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.
- Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta por alguna de las siguientes vías:
  - Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma
  - Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente
  - Certificado de minusvalía/discapacidad.
- Haber cumplido los dos años de edad antes del 31 de diciembre de 2012. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
- Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios en alguno de los niveles de enseñanza:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Distintas modalidades de Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
- Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
- Programas de formación para la transición a la vida adulta

Podrán solicitar Ayudas complementarias:

Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades que cumplan las siguientes condiciones

- Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Haber cumplido los seis años de edad antes del 31 de diciembre de 2013.
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
  - Educación Primaria
  - Educación Secundaria Obligatoria
  - Bachillerato
  - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
  - Enseñanzas artísticas profesionales
- Cumplir los requisitos económicos siguientes:
- La convocatoria establece unos **UMBRALES O LÍMITES DE RENTA** percibida por todos los miembros de la unidad familiar del solicitante en el ejercicio fiscal de 2012, que no deben ser superados para tener derecho a beca.
- Los límites son los siguientes:
  - Familias de 1 miembro 11.937,00 €
  - Familias de 2 miembros 19.444,00 €
  - Familias de 3 miembros 25.534,00 €
  - Familias de 4 miembros 30.287,00 €
  - Familias de 5 miembros 34.370,00 €
  - Familias de 6 miembros 38.313,00 €
  - Familias de 7 miembros 42.041,00 €
  - Familias de 8 miembros 45.744,00 €

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse beca si se superan los siguientes límites, que se consideran indicativos de la posesión de patrimonio:

- Si se poseen **FINCAS URBANAS** por valor catastral superior a 42.900,00 Euros, excluida la vivienda habitual. El valor catastral de la vivienda se multiplicará por el coeficiente reductor que corresponda en cada caso, según se indica en la convocatoria.
- Si se poseen **FINCAS RÚSTICAS** por un valor catastral superior a 13.130,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

- Si los RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES obtenidos por todos los miembros computables en conjunto superan los 1.700,00 €.
- Se denegará la beca cuando las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el ejercicio anterior, superior a 155.500,00 €.

La renta de la unidad familiar se comprueba por parte de la Administración Educativa solicitando la información a la Administración Tributaria y se calcula de acuerdo con las fórmulas que desarrolla la convocatoria. A la renta obtenida por la unidad familiar se le practicarán las siguientes deducciones:

- 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales
- 2.000 € cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa.
- 4.000 € por el solicitante y otro tanto por cada uno de sus hermanos, si estuvieran afectados por un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
- 1.176,00 € por cada hermano del solicitante menor de 25 años, que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los estudiantes que residan fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.
- Se incrementará en un 20% el umbral de renta cuando el solicitante sea huérfano absoluto y menor de 25 años.

Estas circunstancias deberán concurrir a 31 de diciembre de 2012.

[Subir](#)

### **3.-¿Cuáles son los requisitos generales para optar a estas ayudas ?**

Requisitos generales para solicitar Ayudas Directas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH:

- Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta por alguna de las siguientes vías:
  - Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma
  - Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente
  - Certificado de minusvalía/discapacidad.
- Haber cumplido los dos años de edad antes del 31 de diciembre de 2012. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.

- Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios en alguno de los niveles de enseñanza:
  - Educación Infantil
  - Educación Primaria
  - Educación Secundaria Obligatoria
  - Distintas modalidades de Bachillerato
  - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
  - Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
  - Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
  - Programas de formación para la transición a la vida adulta

Requisitos generales para solicitar Subsidios para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluido el afectado por TDAH:

- Ser miembro de FAMILIA NUMEROSA de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.
- Acreditar una necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta por alguna de las siguientes vías:
  - Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma
  - Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente
  - Certificado de minusvalía/discapacidad.
- Haber cumplido los dos años de edad antes del 31 de diciembre de 2012. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
- Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios en alguno de los niveles de enseñanza:
  - Educación Infantil
  - Educación Primaria
  - Educación Secundaria Obligatoria
  - Distintas modalidades de Bachillerato
  - Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
  - Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
  - Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
  - Programas de formación para la transición a la vida adulta

Requisitos generales para solicitar Ayudas Complementarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades:

- Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Haber cumplido los seis años de edad antes del 31 de diciembre de 2013
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas artísticas profesionales

[Subir](#)

---

#### **4.-¿Cuáles son los requisitos económicos para optar a estas ayudas ?**

Requisitos económicos para solicitar Ayudas Directas para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluyendo el afectado por TDAH, o Ayudas Complementarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades:

- La convocatoria establece unos **UMBRALES O LÍMITES DE RENTA** percibida por todos los miembros de la unidad familiar del solicitante en el ejercicio fiscal de 2012, que no deben ser superados para tener derecho a beca. Los límites son los siguientes:
  - Familias de 1 miembro 11.937,00 €
  - Familias de 2 miembros 19.444,00 €
  - Familias de 3 miembros 25.534,00 €
  - Familias de 4 miembros 30.287,00 €
  - Familias de 5 miembros 34.370,00 €
  - Familias de 6 miembros 38.313,00 €
  - Familias de 7 miembros 42.041,00 €
  - Familias de 8 miembros 45.744,00 €

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse beca si se superan los siguientes límites, que se consideran indicativos de la posesión de patrimonio:

- Si se poseen **FINCAS URBANAS** por valor catastral superior a 42.900,00 Euros, excluida la vivienda habitual. El valor catastral de la vivienda se multiplicará por el coeficiente reductor que corresponda en cada caso, según se indica en la convocatoria.
- Si se poseen **FINCAS RÚSTICAS** por un valor catastral superior a 13.130,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

- Si los RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES obtenidos por todos los miembros computables en conjunto superan los 1.700,00 €.
- Se denegará la beca cuando las ACTIVIDADES ECONÓMICAS de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el ejercicio anterior, superior a 155.500,00 €.

La renta de la unidad familiar se comprueba por parte de la Administración Educativa solicitando la información a la Administración Tributaria y se calcula de acuerdo con las fórmulas que desarrolla la convocatoria. A la renta obtenida por la unidad familiar se le practicarán las siguientes deducciones:

- 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales
- 2.000 € cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa.
- 4.000 € por el solicitante y otro tanto por cada uno de sus hermanos, si estuvieran afectados por un grado de discapacidad igual o superior al 33 %
- 1.176,00 € por cada hermano del solicitante menor de 25 años, que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los estudiantes que residan fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.
- Se incrementará en un 20% el umbral de renta cuando el solicitante sea huérfano absoluto y menor de 25 años.

Estas circunstancias deberán concurrir a 31 de diciembre de 2012.

[Subir](#)

## **5.-¿Para qué niveles de estudios se puede solicitar este tipo de ayudas?**

Tanto las Ayudas Directas como los Subsidios para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, incluyendo el afectado por TDAH, se pueden solicitar para los siguientes estudios:

- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Distintas modalidades de Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas artísticas profesionales (Música y Danza)
- Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial
- Programas de formación para la transición a la vida adulta

Las Ayudas Complementarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades se pueden solicitar para los siguientes estudios:

- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria



- Bachillerato
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior
- Enseñanzas artísticas profesionales

[Subir](#)

---

## **6.-¿Si solicito ayuda directa puedo solicitar también subsidio?**

No, sólo se puede solicitar la ayuda para una de las tres modalidades

[Subir](#)

---

## **7.-¿Cuándo comienza el plazo de presentación y cuándo termina?**

Comienza el 20 de agosto y finaliza el 30 de septiembre de 2013

[Subir](#)

---

## **8.-¿Qué documentos tengo que aportar para presentar mi solicitud?**

Para acreditar los requisitos generales: alguno de los tres siguientes documentos:

- Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma
- Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente (el formulario genera el modelo)
- Certificado de minusvalía/discapacidad.

Para acreditar, en su caso, la necesidad de recibir ayuda para reeducación pedagógica y del lenguaje:

- Certificados específicos de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la administración educativa correspondiente según los modelos que genera el formulario y certificación acreditativa del coste del servicio expedida por el centro que lo presta (según el modelo que genera el formulario).

Para acreditar las circunstancias que dan derecho a deducción de la renta (familias numerosas, minusvalía/discapacidad calificada, etc.),

- Documentación acreditativa según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía/discapacidad, de la pensión de orfandad, etc.

[Subir](#)

---

## **9.-¿Dónde tengo que presentar mi solicitud?**

- Solicitantes con certificado electrónico: a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Solicitantes sin certificado electrónico: imprimirán el modelo de solicitud que se obtiene a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y lo presentarán, una vez firmado, en el centro educativo en que se van a realizar los estudios en el curso 2013/2014

En ambos casos, será necesario que el solicitante esté registrado (es decir, dado de alta) en la Sede Electrónica.

[Subir](#)

---

## **10.-¿Quién debe registrarse en la Sede Electrónica del Ministerio?**

El alumno que tiene necesidad específica de apoyo educativo será siempre el solicitante de la beca o ayuda, y por tanto deberá estar registrado (es decir, dado de alta) en la Sede Electrónica. Sólo en el caso de que no tenga NIF y sea menor de 14 años, se dará de alta en Sede Electrónica el padre, madre o tutor, aunque el alumno seguirá figurando como solicitante.

[Subir](#)

---

## **PROBLEMAS DE ACCESO / REGISTRO**

### **1.- Me registré en la Sede con mi documento NIE y posteriormente obtuve mi DNI ¿Cómo puedo acceder al sistema?**

Debe registrarse de nuevo en la Sede Electrónica del Ministerio, identificándose con su DNI, y seguir las instrucciones que se le indicarán. No olvide que el mensaje de activación del alta puede llegar a la carpeta de correo no deseado de su cuenta de correo electrónico.


Si posee un certificado electrónico válido, puede utilizarlo para identificarse en la Sede y acceder a su cuenta.

[Subir](#)

---

## **2.- ¿Qué puedo hacer si no consigo acceder al sistema, por haber olvidado mis datos o por otra causa?**

Deberá utilizar la herramienta que aparece en la pantalla de acceso: “Olvidé mis datos/Ayuda para entrar” donde se le ayudará a acceder.

Si después de seguir las instrucciones no consigue resolver su problema de acceso debe remitir un correo electrónico explicando el problema a la siguiente dirección: [sosporte.sede@mecd.es](mailto:sosporte.sede@mecd.es) .

[Subir](#)

---

## **3.-¿Cómo puedo corregir los datos con los que me he registrado?**

Deberá acceder a la Sede Electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/plogin.jjsp> y después corregir los datos erróneos en la opción “Modificar mis datos”. El número de teléfono y la dirección de correo electrónico también pueden modificarse desde el formulario de solicitud de beca.

Si hay alguna errata en los datos relativos a su documento de identidad deberá solicitar que se corrija mandando un correo electrónico a [sosporte.sede@mecd.es](mailto:sosporte.sede@mecd.es)